

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-12032956-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 27 de Febrero de 2019

Referencia: EXPTE. 1.758.963/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 211/19** (RESOL-2019-211-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/10 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 760/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.27 16:16:29-03'00'

LUCIANA FERNANDA SALAZAR RIZZO Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA - Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres.: Ricardo De Simone -Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, Javier Ditto - Subsecretario gremial en convenios y leyes laborales, Gustavo Auteda - Subsecretario gremial de higiene y seguridad en el trabajo, Francisco Malvaso – Delegado General Zona Sur; Sub delegado Ariel Fredes, Ricardo Murua en su carácter de Colaborador Gremial y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria y por la parte de Higiene y seguridad Marcos Ojeda, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: Que: (a) PSA no recolecto piezas de producción los días 27; 28 y 29 de marzo; y (b) que FORD ha programado un paro de producción para los días 30 y 31 de marzo próximo, y la baja de requerimiento de productos de PSA en todo el mes de abril, más la información de que FORD en el mes de Abril planifica trabajar dos días menos en el mes más reducciones de volúmenes, sumado a que Volskwagen y RASA informaron de reducciones de volúmenes. Nos vemos en la necesidad de platear el siguiente esquema de suspensión para el personal dentro y fuera de convenio con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes de los clientes y afrontar dicha situación sin afectar los cotándos. producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que se Sul

Jayler pamerite modificaciones que sean necesarias.

Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales Consejo Directivo Nacional

cretario Gremial de Seguridad en el Trabajo

Primero.- Se procederá a suspender del 3 al 5 de abril la cantidad de 26 operadores por día. Del 10 al 12 de abril la cantidad de 18 operadores por día. Del 19 al 21 de abril la cantidad de 29

REDES BDELEGADO A.T.A. ZONA SUR

RANCISCO MALVASO DELEGADO GRAL. CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL S.M.A.T.A. ZONA SUR

Juan Manuel Salvadore Coordinador de Recursos humanos Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.

Gemial o Directivo Nacio

Conse

operadores por día. Del 26 al 28 de abril la cantidad de 30 operadores por día. Dicha acta estará estará sujeta a eventuales modificaciones.

Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 75% de la remuneración total fija y bruta que hubiera percibido cada trabajador en caso de haber laborado esas Jornadas alcanzadas por el esquema de suspensión a instrumentar por la empresa. La Empresa se hará cargo del pago de la Obra Social (por empresa y trabajador) y de la cuota sindical de los trabajadores afectados por dicha medida por el período de suspensión y garantiza que todo trabajador afectado a este esquema percibirá igual remuneración a la que hubiera recibido si trabajarían normalmente (jornal completo) y todos los beneficios convencionales.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se con la prese elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para sunseio se manda de la Nación para su se manda de la Nación para se manda de la Nación para se manda de la Nación para se ma homologación.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2.017, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

> O MALVASO EGADO GRAL. ONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RIEL FREDES A.T.A. ZONA

Javier Ditto Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales Consejo Directivo Nacional S.M.A. J.A

remial de uridad en el Trabajo Directivo Nacional

Juan Manuel Salvadore Coordinador de Recursos humanos Faurecia Sistemas de Escape Argentina S

ciación

Pario Gremial

Sergio

Subsec etar yo Nacional Consejo E





EXPEDIENTE Nº 1758963/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 2017, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Francisco MALVASO (DNI: 12.273.602) miembro del CDN, el Sr. Ariel FREDES (DNI 33.626.810), acompañados por el Sr. Adrián CORIA (DNI 32.133.715) delegado de personal; en representación de la EMPRESA FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SA, con domicilio constituido en Avda. Eduardo Madero 1020 5º Piso, CABA, el Dr. Alberto Manuel RAFFO CALDERON (DNI 23.190.126), en calidad de apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 5/10, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. ------Cedida la palabra, la representación sindical declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).------Oído lo manifestado precedentemente, la funcionaria actuante COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

SMATA

EMPRESA

Secretaria de Conciliación Opto. R.L. M° 2 - DNC

"2017 - Año de las Energías Renovables"





Expediente Nº 1758963/17

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A. el día 30 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 5/10 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupo femenino).

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-------

RICARDO ORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lasira Secretaria de Conciliación Doto. R.L. 192 - DNC DNRT - M.T.E.yS.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 211/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.